

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia de que, el día 30 de noviembre de 2022 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció a la parte demandada el término de veinte (20) días para contestar la demanda. Dentro del término y a través de apoderado judicial, el extremo demandado contestó la demanda y propuso excepciones de mérito y previas.

DÍAS HÁBILES: 1, 2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 18 21, 22, 23, 24, 25, 28 29, 30 de noviembre, de 2022.

DÍAS INHÁBILES: 29, 30 de octubre, 5, 6, 7, 12, 13, 14, 19, 20 de noviembre, de 2022.

Entrega de aviso el 25 de octubre de 2022, notificación surtida el 26 del mismo mes y año, días 27, 28 y 31 del mismo mes para retiro de copias (art.91 CGP). (Véase archivos 008,009 y 011).

Pasa a despacho del señor Juez para resolver lo pertinente.

Armenia, Quindío, 03 de marzo de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Quindío, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
RADICADO: 630014003006-2022-00468-00

Visto el informe que antecede, se dispone tener en cuenta que en tiempo oportuno la parte demandada presentó escrito de contestación de la demanda y formuló excepciones de mérito y previas (arch.010).

En ese sentido, por secretaria dese el traslado que se precisa en el artículo 110 del C.G.P, frente a las excepciones previas. Una vez se resuelvan las mismas se dará el trámite correspondiente a las excepciones de mérito.

Asimismo, se reconoce personería al abogado IVAN DARIO ARISTIZABAL LONDOÑO, para que actúe en este asunto en representación del demandado CESAR AUGUSTO CASTRO GUTIÉRREZ, de acuerdo a los postulados de los artículos 74 y 75 del CGP. Por el centro de servicios remítase al mentado profesional el enlace de acceso al expediente digital.¹

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

JSMZ
(Carpeta 11)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 34 DEL 06 DE MARZO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA
--

¹ ivan_dario@hotmail.com

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86dd6a89aa997377eccc6701361cb3b0311269d15a8fe475b26ef68ba85eac61**

Documento generado en 03/03/2023 08:12:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>